



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 107-2017

Lima, 21 JUN. 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 37.1 del artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 036-2013 del 5 de abril de 2013, se encargó al señor Gustavo Ricardo Villegas del Solar, el cargo de Secretario General de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 072-2016 del 30 de junio de 2016, se designó al señor Gustavo Ricardo Villegas del Solar, Secretario General (e) de PROINVERSIÓN, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 068-2017 del 26 de abril de 2017, se designó a partir del 2 de mayo de 2017 al señor Juan José Martínez Ortiz, en el cargo de Secretario General de PROINVERSIÓN, dándose por concluido el encargo de Secretario General, al señor Gustavo Ricardo Villegas del Solar;

Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD - "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016, tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos



conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, el sub numeral 6.1.3 de la Directiva, señala que el Titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior; de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación; y, de informar y remitir la documentación a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional en la oportunidad y forma que sean requeridos; para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;

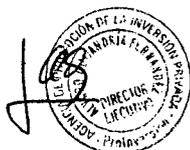
Que, en ese sentido, el literal a) del sub numeral 6.3.3 de la Directiva establece que el Titular de la entidad debe designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, mediante documento expreso;

Que, asimismo, el literal b) del sub numeral 6.3.3 de la Directiva establece las obligaciones y responsabilidades del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones;

Que, tomando en consideración lo expuesto, resulta necesario designar al funcionario que será responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, a que se refiere la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD - "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad";

Que, el literal l) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N°083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 072-2016.

Artículo 2°.- Designar al señor Juan José Martínez Ortiz, Secretario General de PROINVERSIÓN, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, a que se refiere la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD - "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad".

Artículo 3°.- Disponer se notifique copia autenticada de la presente resolución al Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN, así como a los señores Gustavo Ricardo Villegas del Solar y Juan José Martínez Ortiz, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese.


ÁLVARO QUIJANDRIA FERNÁNDEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

